ESTUDIOS PREVIOS

1. GENERALIDADES

Fecha:	01 de septiembre de 2026
Tipo de Contrato:	SUMINISTRO
Objeto:	SUMINISTRO DE MUEBLES PARA LAS AREAS DE URGENCIAS, FARMACIA CUARTO DE PROCEDIMIENTOS, CUARTOS DE REANIMACION, Y REPARACION DE LOS MUEBLES DE LAS AREAS DE SERVICIOS GENERALES Y FARMACIA DE LA E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO DE TIMANA
Presupuesto:	ONCE MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL PESOS ($11.710.000)
CDP:	0623 del 01 de septiembre de 2026
Rubro:	212020200906 MANTENIMIENTO HOSPITALARIO ASISTENCIAL

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

2.1. CONTEXTO INSTITUCIONAL

La Empresa Social del Estado Hospital Municipal San Antonio de Timaná es una entidad pública descentralizada de categoría especial, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, responsable directa de la prestación de servicios de salud a la población del municipio de Timaná, Huila, y su área de influencia, en cumplimiento de su objeto social establecido en el artículo 194 de la Ley 100 de 1993 y el artículo 2.5.3.8.4.1.2 del Decreto Único Reglamentario 780 de 2016.

2.2. NATURALEZA DE LA NECESIDAD

La E.S.E. Hospital Municipal San Antonio de Timaná, en desarrollo de su misión institucional y para garantizar la prestación continua, eficiente y segura de los servicios de salud, requiere dotar y mantener en condiciones adecuadas de funcionalidad, higiene y seguridad el mobiliario de sus áreas asistenciales y de apoyo, mediante el suministro, la fabricación a la medida y la instalación de muebles, así como la reparación de los existentes.

Esta necesidad surge de la naturaleza misma de los servicios de salud, que por su complejidad y por las exigencias de bioseguridad requieren del suministro permanente de elementos, equipos, insumos, materiales y mobiliario de calidad certificada, cuyas características técnicas y especificaciones contribuyan al cumplimiento de los objetivos institucionales y al mejoramiento continuo de la atención en salud.

La adquisición de estos bienes permite a la E.S.E. contar con productos idóneos, de calidad garantizada y disponibilidad oportuna, asegurando la continuidad de los procesos asistenciales, administrativos y técnicos requeridos para el funcionamiento institucional y la prestación de servicios de salud con los más altos estándares de seguridad, eficiencia y oportunidad.

En la actualidad, las áreas de procedimientos, reanimación, urgencias, farmacia y servicios generales de la E.S.E. no disponen del mobiliario suficiente para el almacenamiento ordenado, seguro y diferenciado de insumos, dispositivos médicos, medicamentos y elementos de dotación. El mobiliario existente en el servicio farmacéutico presenta deterioro que compromete su funcionalidad, y el clóset del cuarto de servicios generales carece del sistema de cierre que permita el resguardo adecuado de los elementos de aseo y desinfección, todo lo cual incide de manera directa en el cumplimiento de los estándares de infraestructura y dotación exigidos para la habilitación de los servicios de salud.

En razón de lo anterior, la entidad requiere el suministro, fabricación a la medida e instalación de mobiliario en material aglomerado resistente a la humedad (RH) de 15 mm, color blanco, con herrajes, bisagras, manijas, chapas con llave, rieles telescópicos de servicio pesado y brazos hidráulicos, según el área de destino, así como la reparación y recuperación del mueble de medicamentos del servicio farmacéutico y la adecuación del clóset del cuarto de servicios generales. La selección del material RH obedece a la exigencia de superficies no porosas, lavables y resistentes a la humedad y a los procesos de limpieza y desinfección propios de las áreas asistenciales.

La disponibilidad de mobiliario adecuado resulta determinante para garantizar el almacenamiento seguro y la conservación de medicamentos, dispositivos médicos e insumos, prevenir pérdidas, contaminación cruzada y deterioro de los elementos, facilitar la trazabilidad y el control de inventarios, ordenar los flujos de trabajo del personal asistencial y asegurar condiciones de custodia respecto de los elementos sujetos a control, contribuyendo con ello a la seguridad del paciente y a la eficiencia operativa de la institución.

2.3. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y LEGAL

La presente contratación se fundamenta en la necesidad de fortalecer la capacidad instalada de la entidad mediante la adquisición e instalación de mobiliario y la reparación del existente, lo que permite atender de manera oportuna y eficiente los requerimientos específicos de cada área institucional y prolongar la vida útil de los bienes con que ya cuenta la E.S.E.

La presente contratación encuentra su fundamento legal en el artículo 209 de la Constitución Política sobre principios de la función administrativa, los artículos 194 y 195 numeral 6 de la Ley 100 de 1993 que definen la naturaleza y régimen contractual de las ESE, el artículo 2.5.3.8.4.1.3 del Decreto 780 de 2016 sobre principios orientadores, y el Estatuto de Contratación de la ESE Hospital San Antonio de Timaná adoptado mediante Acuerdo 1 de 2025 de la Junta Directiva.

2.4. IMPACTO INSTITUCIONAL Y BENEFICIARIOS

La contratación propuesta contribuye directamente al cumplimiento de los fines institucionales establecidos en el Estatuto de Contratación: asegurar la continuidad y eficiencia en los servicios de salud, garantizar la efectividad de los derechos de los usuarios, promover el desarrollo institucional y garantizar la prestación de servicios con los más altos estándares de calidad, oportunidad y seguridad.

Los beneficiarios directos son los usuarios del sistema de salud (habitantes del municipio de Timaná y su área de influencia), la comunidad en general que se beneficia del fortalecimiento de la capacidad instalada del hospital, y la entidad contratante que mejora su capacidad operativa para cumplir eficientemente su objeto social.

2.5. ALINEACIÓN INSTITUCIONAL Y URGENCIA

La presente contratación se encuentra alineada con el Plan de Desarrollo Institucional contribuyendo al logro de objetivos estratégicos, está contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones vigente como necesidad identificada, y cuenta con disponibilidad presupuestal mediante CDP.

La contratación reviste carácter de necesidad institucional considerando que los servicios de salud son esenciales y no pueden interrumpirse, la entidad requiere personal idóneo para garantizar servicios con calidad y oportunidad, y el fortalecimiento de capacidades institucionales es fundamental para el cumplimiento de la misión de la ESE.

2.6. CONCLUSIÓN

En virtud de lo expuesto, se hace necesaria la contratación del suministro, fabricación a la medida e instalación de mobiliario y la reparación de muebles existentes, que permita a la E.S.E. Hospital San Antonio de Timaná contar con los elementos requeridos para el cumplimiento de su objeto social, garantizando la prestación de servicios de salud con los más altos estándares de calidad, eficiencia y oportunidad en beneficio de la comunidad del municipio de Timaná y su área de influencia.

3. OBJETO A CONTRATAR

SUMINISTRO DE MUEBLES PARA LAS AREAS DE URGENCIAS, FARMACIA CUARTO DE PROCEDIMIENTOS, CUARTOS DE REANIMACION, Y REPARACION DE LOS MUEBLES DE LAS AREAS DE SERVICIOS GENERALES Y FARMACIA DE LA E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO DE TIMANA

3.1. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA

El CONTRATISTA deberá suministrar, fabricar, instalar y reparar los siguientes elementos, con las especificaciones técnicas detalladas a continuación:

ID	DETALLE	CANT.	V. UNITARIO	TOTAL
1	MUEBLE PARA CUARTO DE PROCEDIMIENTOS. Mueble flotante en aglomerado RH de 15 mm (resistente a la humedad), color blanco, de 100 cm de largo x 60 cm de alto x 26,5 cm de fondo; incluye tres divisiones, tres entrepaños y tres puertas con bisagras y manijas.	1	$500.000	$500.000
2	MUEBLE PARA CUARTO DE REANIMACIÓN. Mueble flotante en aglomerado RH de 15 mm, color blanco, de 90 cm de largo x 60 cm de alto x 30 cm de fondo; incluye tres divisiones, tres entrepaños y tres puertas con bisagras y manijas.	1	$500.000	$500.000

3	TERCER MUEBLE. Mueble flotante en aglomerado RH de 15 mm, color blanco, de 100 cm de largo x 60 cm de alto x 30 cm de fondo; incluye tres divisiones, tres entrepaños y tres puertas con bisagras, manijas y chapas con llave.	1	$510.000	$510.000
4	MUEBLE PARA URGENCIAS. Mueble de piso en aglomerado RH de 15 mm, color blanco, de 250 cm de largo x 238 cm de alto x 50 cm de fondo, con: 4 cajones de 50 x 25 x 50 cm con rieles telescópicos de servicio pesado; 4 entrepaños de 50 x 50 cm con dos puertas abatibles de 100 x 25 cm; 3 lockers de 30 cm de largo x 33 cm de alto con puertas y cerradura cada uno; 2 lockers de 45 cm de alto x 30 cm de ancho con puertas y cerraduras; 4 cajones de 50 cm de largo x 45 cm de alto con puertas (2 con apertura hacia abajo y 2 hacia arriba) con brazos hidráulicos; en la parte superior, 1 cajón de 130 cm de largo x 43 cm de alto con puerta de apertura hacia arriba con brazos hidráulicos y 1 cajón de 120 cm de largo x 43 cm de alto sin puerta; y en la parte izquierda, mueble de piso de 86 cm de alto x 120 cm de largo x 50 cm de fondo, con 3 entrepaños, una división y dos puertas abatibles. Las demás características y remates se ejecutarán conforme a la propuesta y a las medidas verificadas en sitio con el supervisor.	1	$4.800.000	$4.800.000
5	MUEBLE PARA FARMACIA. Mueble de piso en aglomerado RH de 15 mm, color blanco, de 56 cm de largo x 192 cm de alto x 65 cm de fondo, con zócalo de 12,5 cm de alto en la parte inferior; en la parte superior, dos gavetas tipo extraíble de 95 cm de alto x 28 cm de ancho x 60 cm de fondo, con cuatro divisiones interiores. Incluye rieles telescópicos de servicio pesado, manijas y fondo tapado en la parte posterior.	1	$4.200.000	$4.200.000
6	REPARACIÓN DE MUEBLES – SERVICIO FARMACÉUTICO. Mantenimiento y recuperación del mueble existente para medicamentos en farmacia, integrando los tres módulos actuales para obtener un (1) módulo recuperado y funcional.	1	$750.000	$750.000
7	REPARACIÓN DE MUEBLE PARA SERVICIOS GENERALES. Arreglo del clóset del cuarto de servicios generales, consistente en instalar un marco en RH fijado a muro y piso, sobre el cual se instalan rieles de sistema corredizo; corte de las puertas a la medida necesaria e instalación de rodachines del mismo sistema corredizo para su correcto funcionamiento.	1	$450.000	$450.000
	TOTAL			$11.710.000

El CONTRATISTA deberá igualmente cumplir las siguientes obligaciones de ejecución:

a) Fabricar, suministrar e instalar a todo costo el mobiliario descrito en el cuadro de especificaciones técnicas, en material aglomerado resistente a la humedad (RH) de 15 mm, color blanco, nuevo y de primera calidad, con los entrepaños, divisiones, puertas, bisagras, manijas, chapas con llave, rieles telescópicos de servicio pesado y brazos hidráulicos allí señalados, dejándolo instalado y en pleno funcionamiento a satisfacción del supervisor designado.
b) Tomar en sitio, antes de iniciar la fabricación, las medidas definitivas de cada mueble y de los espacios donde serán instalados, y someterlas a validación del supervisor. Las dimensiones consignadas en la propuesta se entienden de referencia y los ajustes menores que resulten del levantamiento en sitio no generarán mayor valor ni reclamación alguna a cargo de LA ESE.

c) Ejecutar el mantenimiento y recuperación del mueble existente para medicamentos del servicio farmacéutico y la adecuación del clóset del cuarto de servicios generales, esta última mediante la instalación de un marco en RH fijado a muro y piso, rieles de sistema corredizo, corte a la medida de las puertas e instalación de rodachines del mismo sistema, garantizando su correcto funcionamiento.

d) Instalar el mobiliario flotante y de piso con los anclajes y fijaciones adecuados a la carga prevista, garantizando estabilidad estructural y condiciones de seguridad para pacientes, usuarios y talento humano de la institución.

e) Ejecutar los trabajos en los horarios previamente concertados con el supervisor, sin interrumpir la prestación de los servicios asistenciales; adoptar medidas de señalización, aislamiento, control de polvo y manejo de residuos, y retirar diariamente escombros, sobrantes y materiales de desecho de las instalaciones.

f) Suministrar por su cuenta y riesgo las herramientas, los equipos, el transporte y la totalidad de los materiales e insumos requeridos, garantizando la dotación de los elementos de protección personal.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

4.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN ADOPTADA

De conformidad con lo establecido en el artículo 28 del Estatuto de Contratación de la ESE Hospital Municipal San Antonio de Timaná, adoptado mediante Acuerdo No. 1 de 2025 de la Junta Directiva, se adopta la modalidad de **CONTRATACIÓN DIRECTA** para el presente proceso contractual.

El artículo 28 del Estatuto de Contratación de la ESE Hospital San Antonio de Timaná establece que la contratación directa procederá en los siguientes casos:

a) Contratos cuyo valor sea igual o inferior a 800 SMLMV.

La causal invocada se fundamenta en la cuantía de los bienes y servicios a adquirir, la cual resulta notoriamente inferior al tope de ochocientos (800) SMLMV previsto en el Estatuto, de modo que los principios de eficiencia, eficacia y economía administrativa permiten la selección objetiva del contratista sin acudir a procedimientos de selección complejos.

5. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

UN (1) MES contado desde la firma del acta de inicio.

LUGAR: Instalaciones de LA ESE en el municipio de Timaná, Huila.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

ONCE MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL PESOS ($11.710.000), incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.

ÚNICO PAGO posterior al cumplimiento perfecto del objeto contratado recibido a satisfacción.

6.1. METODOLOGÍA PARA LA ESTIMACIÓN DEL VALOR

Para determinar el valor estimado se adoptó como indicador el **precio por metro cuadrado de superficie frontal de mueble**, resultado de multiplicar el largo por el alto de cada unidad. Es la variable que determina el consumo de tablero y la mano de obra, y por ello la que fija el precio en el mercado de la carpintería a la medida. El mobiliario nuevo comprende cinco (5) unidades que suman **8,77 m²** por **$10.510.000**, lo que arroja un precio de **$1.199.060 por metro cuadrado**. Las dos labores de reparación se valoraron por alcance y no por superficie, pues recaen sobre bienes ya construidos; suman $1.200.000, el 10,2% del contrato, y evitan el costo de reemplazar dos muebles.

Este valor se contrastó con dos contratos de objeto análogo celebrados por Empresas Sociales del Estado bajo régimen especial de contratación:

CONCEPTO	VALOR DE REFERENCIA	FUENTE
SUMINISTRO, FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO EN AGLOMERADO RH Y REPARACIÓN DE MUEBLES EXISTENTES PARA LAS ÁREAS DE PROCEDIMIENTOS, REANIMACIÓN, URGENCIAS, FARMACIA Y SERVICIOS GENERALES — Cotización QUEVEDO MUEBLES Y DISEÑOS, de 25 de agosto de 2026.	11.710.000	Cotización del proveedor
HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO - Quindío - EL CONTRATISTA se obliga para con el HOSPITAL a ejecutar los trabajos y demás actividades propias de la obra contratada que consisten en: LA ELABORACION E INSTALACION DE UN MUEBLE EN EL AREA DE ODONTOLOGIA MADERA EN RH, CON LAS SIGUIENTES CARACTESITICAS: MESÓN EN ACERO INOXIDABLE, LAVAMANOS Y LAVAPLATOS, INSTALACIÓN DE MUEBLE, INSTALACIÓN DE PUNTOS DE LAVAMANOS Y LAVAPLATOS	9.200.000	SECOPII
Empresa Social del Estado Hospital Ruben Cruz Vélez - Valle del Cauca - Adquisición e instalación de muebles y puertas en material madera RH para los Puestos de Salud de Portales del Río, y La Independencia de la Empresa Social del Estado Hospital Rubén Cruz Vélez y su Sede Principal.	12.000.000	SECOPII

El contrato de Filandia acredita que un solo mueble hospitalario en RH, con instalación a todo costo, se contrató en $9.200.000 en el año 2024. El presupuesto que aquí se estima supera esa cifra en apenas un 27,3%, pese a comprender cinco muebles, dos reparaciones adicionales y dos años de inflación del sector.

La orden de compra de Tuluá, por su parte, ascendió a $12.000.000, valor superior al aquí estimado, para un alcance en el que casi la mitad de la superficie corresponde a puertas, elemento de dos caras planas sin entrepaños, divisiones, cajones ni herrajes móviles. El objeto de la presente contratación, en cambio, está integrado en su totalidad por mobiliario de almacenamiento. Se obtiene, así, por un valor inferior, un objeto de mayor complejidad técnica. Por esta misma razón el precio por metro cuadrado de esa referencia no constituye término de comparación directa y se emplea únicamente como contraste de valor global y de alcance.

Se concluye que el valor estimado se ubica dentro del rango de precios del mercado para mobiliario hospitalario fabricado a la medida en aglomerado resistente a la humedad.

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE – CONTRATOS HASTA 80 SMLMV

Criterios Básicos Obligatorios

1. **Cumplimiento técnico:** Conformidad exacta con especificaciones técnicas requeridas
2. **Experiencia mínima: Acreditación de actividad comercial en carpintería, fabricación o mantenimiento de mobiliario.**
3. **Precio razonable:** Verificación de competitividad mediante análisis de mercado
4. **Capacidad de entrega:** Cumplimiento de plazos y lugares establecidos
5. **Garantías:** Calidad, funcionamiento y vida útil según estándares del fabricante
6. **Habilitación legal:** Ausencia de inhabilidades e incompatibilidades

Verificaciones Transversales

- **Capacidad jurídica:** Personería, representación legal y facultades
- **Cumplimiento tributario:** Obligaciones tributarias y parafiscales al día
- **Registros especiales:** Sanitarios, ambientales o técnicos cuando aplique
- **Origen lícito:** Declaración de recursos y no vinculación con actividades ilícitas

Criterios Específicos por Tipo de Bien

Mobiliario Hospitalario Fabricado a la Medida

- Uso de material aglomerado resistente a la humedad (RH) de 15 mm, con superficies lavables y no porosas
- Correspondencia exacta entre las medidas ofertadas y los espacios de instalación
- Calidad y durabilidad de herrajes, bisagras, chapas, rieles telescópicos y brazos hidráulicos
- Instalación a todo costo, con anclajes seguros y entrega en funcionamiento

Reparación y Adecuación de Mobiliario Existente

- Diagnóstico previo del estado del mueble y viabilidad técnica de su recuperación
- Compatibilidad de los materiales de reposición con los existentes
- Correcto funcionamiento de los sistemas corredizos, rieles, rodachines y herrajes instalados
- Garantía sobre las piezas repuestas y la mano de obra empleada

8. SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA

El seguimiento al objeto contratado será ejecutado a través de un SUPERVISOR. Para el efecto se designa al SUBGERENTE.

9. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

En cumplimiento del artículo 16 del Estatuto de Contratación y el artículo 13 del Manual de Contratación de la E.S.E. Hospital Municipal San Antonio de Timaná, se presenta la identificación, evaluación y asignación de riesgos previsibles para la contratación del suministro, instalación y reparación de mobiliario.

9.1. METODOLOGÍA APLICADA

La identificación de riesgos se realizó mediante análisis del objeto contractual, revisión de antecedentes en contratos similares, consulta multidisciplinaria y aplicación de listas de chequeo. Los riesgos se clasificaron por categorías (técnicos, operacionales, financieros, regulatorios, ambientales y sociales) y se evaluaron con escala de 1 a 5 para probabilidad e impacto.

9.2. MATRIZ DE RIESGOS PRINCIPALES

TIPO DE RIESGO		DESCRIPCIÓN	PROB. / IMPAC.	NIVEL	ASIGNACIÓN	MITIGACIÓN
TÉCNICOS	Incumplimiento de especificaciones	Mobiliario fabricado con material o herrajes distintos a los exigidos	2/4	Medio	Contratista	Verificación de fichas técnicas y supervisión en fabricación e instalación

	Error en medidas / desajuste en sitio	Muebles que no ajustan a los espacios de instalación	3/4	Medio	Contratista	Toma y validación de medidas en sitio con el supervisor antes de fabricar
OPERACIONALES	Incumplimiento cronograma	Retrasos en la fabricación, entrega o instalación	3/3	Medio	Contratista	Cronograma detallado y multas por mora
	Afectación de la prestación del servicio	Interferencia de la instalación con la atención asistencial	2/3	Medio	Compartido	Programación de horarios con el supervisor, señalización y control de residuos
FINANCIEROS	Indebido manejo del anticipo	Destinación del anticipo a fines distintos o no amortización	2/5	Alto	Contratista	Acreditación documental de la inversión, amortización total en el pago final y garantía de buen manejo
	Retrasos en pagos	Demoras por trámites administrativos	2/3	Medio	ESE	Procedimientos claros, tiempos establecidos
REGULATORIOS	Cambios normativos	Modificaciones normatividad aplicable	2/3	Medio	Compartido	Cláusulas de adaptación, seguimiento normativo
	Inhabilidades sobrevinientes	Aparición inhabilidades en ejecución	1/5	Medio	Contratista	Verificación inicial, declaración juramentada
SOCIALES	Conflictos laborales	Reclamaciones laborales o de seguridad social	1/4	Medio	Contratista	Verificación pagos seguridad social, indemnidad
	Confidencialidad información	Manejo inadecuado información reservada	2/4	Medio	Contratista	Acuerdos confidencialidad, protocolos manejo

9.3. ESTRATEGIAS DE MITIGACIÓN

Medidas Preventivas: Selección rigurosa del contratista, definición clara del objeto contractual, cronogramas realistas y supervisión desde el inicio.

Medidas de Control: Supervisión permanente, informes periódicos de avance, reuniones de seguimiento y aplicación de penalizaciones por incumplimiento.

Medidas de Transferencia: Pólizas de cumplimiento y responsabilidad civil según escala establecida, garantía de calidad del servicio e indemnidad laboral y tributaria.

Medidas de Aceptación: Reservas presupuestales, planes de contingencia, procedimientos de terminación anticipada y mecanismos alternativos de solución de controversias.

9.4. RESPONSABLES

Supervisor del Contrato: Seguimiento operativo de riesgos.

Área de Contratación: Seguimiento jurídico y garantías.

Área Solicitante: Seguimiento técnico y evaluación de calidad.

Gerencia: Decisiones sobre riesgos de alto impacto.

10. GARANTÍAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 37 del Estatuto de Contratación de la ESE Hospital Municipal San Antonio de Timaná y el artículo 34 del Manual de Contratación, las garantías constituyen mecanismos de cobertura destinados a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual derivados del incumplimiento del contrato.

Las garantías serán exigidas en función del riesgo del proceso de contratación, su objeto, naturaleza y características específicas, consistiendo en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, garantías bancarias o cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo autorizado por las normas vigentes.

10.1. CONDICIONES DE LAS GARANTÍAS

Las garantías aplicables de manera general para los contratos de prestación de servicios y sus condiciones, son las siguientes:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

- **Valor asegurado:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato
- **Vigencia:** Igual al plazo del contrato más tres (3) meses adicionales
- **Riesgos amparados:** Perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales, incluyendo:
  - Incumplimiento en la prestación del servicio
  - Retraso en la ejecución del cronograma establecido
  - Deficiencias en la calidad del servicio prestado
  - No entrega oportuna de productos o entregables contractuales

GARANTÍA DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO

- **Valor asegurado:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato
- **Vigencia:** Igual al plazo del contrato más un (1) año
- **Aplicabilidad:** Cuando la deficiencia en la calidad pueda generar perjuicios significativos a la entidad

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

- **Valor asegurado:** Según escala del contrato
- **Vigencia:** Igual al plazo del contrato más seis (6) meses adicionales
- **Aplicabilidad:** Según el riesgo de contingencia según el objeto contratado y su cuantía

10.2. EXCEPCIONES A LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

No se exigirán garantías en los siguientes casos:

- Contratos cuyo valor sea inferior a cincuenta (50) SMLMV, salvo justificación especial por parte del supervisor del contrato.
- Contratos de empréstito.
- Convenios interadministrativos.
- Contratos de seguro.
- Contratos de arrendamiento cuando la ESE actúe como arrendatario.

10.3. EXIGENCIA DE GARANTÍAS AL PRESENTE PROCESO

De conformidad a lo anterior, serán exigibles las siguientes pólizas:

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	**NO APLICA**
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO	**NO APLICA**
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	**NO APLICA**
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	**NO APLICA**

FAIVER ANDRÉS RINCÓN MEDINA
Gerente

Revisó: JOSÉ GUILLERMO RODRÍGUEZ SUÁREZ
Asesor Jurídico